



Municipalidad de Neuquén
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

Neuquén
1810 - 2010

RESOLUCION N° **0715**
NEUQUEN, 25 NOV 2011

VISTO:

El Expediente OE-10549-M-2011 de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental, la cual eleva las facturas tipo B N° 0001-00000625 y N° 0001-00000626 de la firma INDUSTRIA ARGENTINA DEL RECICLADO S.A., para su correspondiente pago; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 124/2011.S.G.U.y.A., el Subsecretario de Gestión Urbana y Ambiental solicita el pago de la factura N° 0001-00000625 por un importe de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 22/100 CTVOS. (\$7.323,22) y la factura N° 0001-0000626 por un importe de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON 22/100 CTVOS. (\$7.323,22) de la firma INDUSTRIA ARGENTINA DEL RECICLADO S.A., por el servicio de operación y mantenimiento del sistema de lagunas de Estabilización correspondientes a los meses de Julio y Agosto del corriente año, respectivamente;

Que dicha solicitud se fundamenta en que el saldo de la Orden de Compra N° 256/2011 finalizó con el servicio prestado en el mes de Abril del corriente año, y aun no se ha confeccionado una nueva orden de compra;

Que las facturas cuentan con los correspondientes pagos del Impuesto a los Sellos a fs. 04 y 06, y el visto bueno del entonces Secretario de Desarrollo Local;

Que a fojas 09 se adjunta planilla de Sistema SINCO en la cual se otorga la imputación presupuestaria correspondiente;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) inciso 2) punto c) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1°) **AUTORICÉSE** a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0001-00000625 y N° 0001-00000626 de la firma INDUSTRIA ARGENTINA DEL RECICLADO S.A., por un importe Total de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 44/100 CTVOS. (\$ 14.646,44) con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

Artículo 2°) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO./BIANCHI.

Dr. Mario D. Rimaniol
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén